



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

14000-

EDICTO

LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER, que mediante Auto No. 14000-049 de 23 de marzo de 2021, se profirió apertura de indagación preliminar en contra de la señora **Martha Lucía Cipagauta Correa** dentro del expediente disciplinario número 045-2021. Dado que no fue posible notificar a la implicada personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 107 de la ley 734 de 2002 y notificarla por edicto, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice: "RESUELVE: **PRIMERO:** Abrir indagación preliminar contra MARTHA LUCIA CIPAGAUTA CORREA, Subdirectora de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO:** Practicar las pruebas indicadas en el numeral 1º) de la parte considerativa, así como la diligencia de versión libre, las cuales estarán a cargo del doctor HAROL ALEXANDER ALARCON QUIROGA a quien le correspondió el proceso por reparto. **TERCERO:** A través de la secretaria de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., efectúense las correspondientes comunicaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor. **CUARTO:** Comunicar la presente decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital, a efectos del poder preferente, conforme al artículo segundo de la Resolución N°. 346 de 2002. **QUINTO:** Apoyar la práctica de las pruebas ordenadas en el presente auto dentro de los términos legales, proyectar y sustanciar las decisiones que en derecho corresponda, conforme a los términos establecidos en la Ley 734 de 2002. En consecuencia, se asignara para el referido trámite al abogado Harol Alexander Alarcón Quiroga, adscrito a esta Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., a quien le correspondió el proceso por reparto. **SEXTO:** Contra la presente decisión no precede recurso alguno. COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE. – FREDY ALEXANDER PEÑA NÚÑEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

El presente edicto se fijó hoy **13 DE ABRIL DE 2021**, a las ocho (8:00 a.m.), permaneciendo en la Secretaría de la Oficina, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha, en cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

JUAN CAMILO PALACIOS P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios
Funcionario Secretaría

Se desfija **15 DE ABRIL DE 2021**, Siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888